Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°008-2023- CM/MDM

Mazamari, 14 de febrero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Oficio N°0066-2023-MIDAGRI-SENASA-DEJUN de fecha 10 de enero del 2023, Informe N°060-2023-SGSP/MDM de fecha 10 de febrero del 2023, Informe Legal N°122-2023-GAJ/MDM de fecha 13 de febrero del 2023; sobre la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales y encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Oficio N°0066-2023-MIDAGRI-SENASA-DEJUN de fecha 03 de febrero del 2023, Director Ejecutivo de SENASA Junin, remite convenio para la suscripción y devolución de un ejemplar;

Que, mediante Informe N°060-2023-SGSP/MDM de fecha 10 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo para la firma del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI; así mismo se acentúa en dicho convenio que la Municipalidad Distrital de Mazamari, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial, utilizara sus propios recursos los cuales se encuentra contemplados en su POI 2022.

Que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, se tiene que el OBJETO del presente, es establecer acciones conjuntas entre LAS PARTES con el propósito de fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de carnes y productos cárnicos en el matadero de animales de abasto (bovinos) denominado Matadero de la Municipalidad distrital de Mazamari, de propiedad de la MUNICIPALIDAD, promoviendo las buenas prácticas de faenado, higiene y bienestar animal a fin de obtener alimentos sanos e inocuos para el consumo humano, minimizando con ello los riesgos de contaminación para la salud pública.

Que, del mismo modo se tiene en la Cláusula Quinta del proyecto como COMPROMISOS DE LAS PARTES.

DE LAS PARTES:

- Elaborar, aprobar y ejecutar planes de trabajo que contribuyan al logro del objetivo del CONVENIO.
- Colaborar mutuamente en la difusión de las actividades que se desarrollen en el marco de EL CONVENIO.
- Apoyar en las campañas de capacitación y difusión de las acciones desarrolladas o productos logrados de acciones conjuntas.
- Evaluar el resultado de la implementación de los planes de trabajo.
- Implementar acciones correctivas que resulten del seguimiento y evaluación de los planes de trabajo.
- Otros que acuerden LAS PARTES en el marco de EL CONVENIO.

DE EL SENASA:

- Capacitar al personal designado por LA MUNICIPALIDAD en normativa de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria y buenas prácticas de faenado de animales de abasto.
- Inspeccionar y verificar que LA MUNICIPALIDAD cumpla con los requisitos establecidos en el Acta de Compromiso, suscrito por LAS PARTES y en el Anexo N°1 "Condiciones adicionales de cumplimiento de la Municipalidad" de EL CONVENIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"

- Evaluar que LA MUNICIPALIDAD cumpla con los requisitos exigidos en el marco de EL PROYECTO como condición previa para el acceso a un kit de bienes de faenamiento (de acuerdo al Anexo N°2 "Kit de bienes de faenamiento intermedio para bovino" de EL CONVENIO), el mismo que será entregado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria (PRODESA) para ser utilizado en los procesos de faenado de carnes y menudencias de animales de abastos del matadero de propiedad de LA MUNICIPALIDAD.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- Promover y difundir actividades de sensibilización y capacitación en materia de inocuidad de las carnes y menudencias al personal que participa en el proceso de faenado de animales de abasto en el Matadero de la Municipalidad Distrital de Mazamari.
- Aprobar las auditorias técnicas de verificación del cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado con Decreto Supremo N°015-2012-AG.
- cumplir con los requisitos establecidos en el Acta de Compromiso, suscrito por LAS PARTES y en el Anexo N°1 de EL CONVENIO como condición para su evaluación y acceso de un Kit de bienes de faenamiento tipo kit intermedio para bovino, de conformidad con lo establecido técnicamente por EL SENASA, el mismo que deberá ser utilizado en los procesos de faenado de carnes y menudencias de animales de abastos del matadero de propiedad de LA MUNICIPALIDAD.

Que, el financiamiento del convenio, no requiere un informe presupuestal inmediato, ya que no compromete partidas económicas de aporte inmediato, por lo que no se requiere el informe presupuestal necesario.

Que, mediante Informe Legal N°122-2023-GAJ/MDM, de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando emite opinión favorable respecto a la autorización de suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI; Consecuentemente, deberá ELEVAR a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar la autorización al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI,** con la finalidad de fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de carnes y productos cárnicos en el matadero de animales de abasto (bovinos).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE